

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A DE PROCESOS EN LA PLANTA DEPURADORA DE MURCIA ESTE, GESTIONADA POR EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es el objetivo de la presente convocatoria la selección una persona para el puesto de Operario/a de Procesos en la EDAR Murcia Este, instalación gestionada por EMUASA.

El contrato será de jornada completa y tendrá una duración inicial de seis meses. La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional VIII/Nivel 9.

Para la cobertura del citado puesto con carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad
- Publicidad y transparencia
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

**2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/as aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Permiso de conducción B1 en vigor.
- Formación académica reglada válida en el territorio español de un Ciclo Formativo de Grado Superior en alguna de las siguientes familias profesionales:
  - Química y ambiental
  - Química industrial
  - Mantenimiento electrónico
  - Automatización y robótica industrial
  - Sistemas electrotécnicos y automatizados
  - Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
  - Gestión del agua.

Se establece como requisito obligatorio estar en posesión de una de las titulaciones mencionadas en este apartado.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

### 3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el día posterior a su publicación en la página web [www.emuasa.es/empleo](http://www.emuasa.es/empleo) y el día fin reflejado en la misma, ambos incluidos).

### 4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

#### 4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web [www.emuasa.es/empleo](http://www.emuasa.es/empleo) , desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- En caso de poder acreditar experiencia laboral, se hará a través del punto “Adjunta aquí tu vida laboral”.
- En el apartado “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir el DNI, permiso de conducción y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Los/Las aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que las personas participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el/la candidato/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

#### 4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

#### 4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de las personas aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

### 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador de carácter mixto, en cumplimiento con el III Plan de Igualdad de EMUASA, estará constituido por la responsable del Departamento de RRHH, el Director de Servicios Generales, el Director de Operaciones y el responsable del Departamento de Depuración y Control de Vertidos, que podrán delegar sus funciones.

### 6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán las de operador/a de procesos en las instalaciones de las estaciones depuradoras gestionadas por EMUASA en régimen a turnos de mañana, tarde y noche (de lunes a domingo), en condición de correturnos de proceso, respetando los descansos y la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo.

Dichas funciones principales, entre otras, son:

- Comprobación del correcto funcionamiento de los equipos
- Toma de muestras en la línea de agua, fango y gas
- Limpieza de la zona de trabajo y equipo
- Toma de medidas y valores de campo
- Supervisión SCADA de planta
- Asistencia a la descarga de productos químicos y carga de fangos

Podrán ser encomendadas otras funciones relacionadas con la gestión de la planta depuradora.

## 7. PRESELECCIÓN

El órgano de Selección evaluará el Currículum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

### **a) Expediente académico (hasta 2,00 puntos).**

- o Nota media del expediente académico. La puntuación será en función de la calificación media obtenida en el Ciclo Formativo de Grado Superior que da acceso a este proceso de selección:

i. De 6,01 a 7,00	1,00 puntos
ii. De 7,01 a 8,00	1,50 puntos
iii. Más de 8,00	2,00 puntos

### **b) Formación complementaria (hasta 1,25 puntos).**

Los cursos se valorarán en función de su duración:

i. Cursos hasta 10 horas	0,10 puntos cada uno
ii. Cursos hasta 20 horas	0,20 puntos cada uno
iii. Cursos hasta 30 horas	0,30 puntos cada uno
iv. Cursos hasta 40 horas	0,40 puntos cada uno
v. Cursos hasta 41 o más horas	0,50 puntos cada uno

La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de 1,25 puntos y se tendrán en cuenta un máximo de dos cursos por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con las siguientes materias, excluyéndose cualquier formación no relacionada:

- o Carga y descarga de reactivos.
- o Manejo de centrifugas.
- o Equipos de bombeo.
- o Polipastos y/o puentes grúa.
- o Carretilla elevadora.
- o Operador industrial, operador de EDAR/ETAP.
- o Toma de muestras.
- o Manejo de SCADA.
- o Manejo de instrumentación de proceso de medición en continuo como pH-metros, oxímetros, caudalímetros, etc.
- o Calibraciones de instrumentación de proceso.
- o Paquete Office (versión 2010 o posterior) o Google Workspace.
- o Operación en instalaciones de cogeneración.

- o Trabajos en espacios confinados (EECC).
- o Lugares peligrosos y atmósferas explosivas (ATEX).
- o Prevención de riesgos laborales (PRL).

Solo se tendrán en cuenta para la valoración los cursos realizados a partir del 01/01/2020 y que se encuentren concluidos y certificados a la fecha de publicación de este documento. Se tendrá en cuenta que el curso esté homologado y un máximo de dos cursos por cada clasificación detallada anteriormente.

Se entiende que son cursos homologados aquellos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades o por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.

**c) Prácticas o experiencia laboral acreditada (hasta 0,50 puntos).**

Experiencia profesional o de prácticas **certificada** (mediante informe justificativo) relacionada en EDAR o plantas industriales de, al menos, un año.

**d) Acreditación de una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,25 puntos.**

La falta de veracidad o la falsedad de los requisitos, datos, y méritos invocados, así como de los documentos aportados en el proceso selectivo dará lugar a la exclusión inmediata de la persona aspirante. En el caso de que la falta de veracidad o falsedad sea descubierta estando vigente la relación laboral con EMUASA, dará lugar a la extinción del contrato de trabajo por parte de EMUASA ante la existencia de un vicio del consentimiento.

Tabla resumen de los criterios de valoración del Currículum Vitae y documentación aportada en la fase de preselección:

<b>Criterio de valoración</b>	<b>Puntuación</b>
Nota media del expediente académico	Hasta 2,00 puntos
Formación complementaria	Hasta 1,25 puntos
Experiencia laboral, becario/a, o prácticas	0,50 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	0,25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 4,00 puntos</b>

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por aspectos anteriormente reseñados.

**8. PRUEBAS DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA**

Las personas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de dos pruebas que versarán sobre las materias referidas en el Anexo I:

- **Prueba teórica:** test de conocimientos (**hasta 6,00 puntos.**)
- **Prueba práctica:** supuesto práctico (**hasta 6,00 puntos.**)

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la **entrevista personal**, las **seis** candidaturas admitidas que hayan obtenido una mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y las pruebas anteriormente referidas (preselección + prueba teórica + prueba práctica).

En la entrevista personal se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes. Se valorará con hasta **4,00 puntos**.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 4,00 puntos
Prueba teórica	Hasta 6,00 puntos
Prueba práctica	Hasta 6,00 puntos
Entrevista personal	Hasta 4,00 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 20,00 puntos</b>

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, que como máximo será de **20,00 puntos**.

## 9. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con la puntuación total más alta será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad (habrá que acreditar, en su caso, la condición de persona con discapacidad).

## 10. BOLSA DE TRABAJO

Se creará una “bolsa” de trabajadores y trabajadoras, que será una lista ordenada, siguiendo el orden de puntos y teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y la adecuación del perfil de las personas candidatas. En el momento en que surja una necesidad vinculada a

un puesto similar al de este proceso de selección, la candidatura correspondiente será propuesta para el contrato eventual pertinente.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al operario/a supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente.

Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

A la persona que se le llame para un contrato de trabajo, dispondrá de dos días hábiles, o lo más pronto posible según la urgencia de la contratación, para incorporarse al puesto de trabajo. En el supuesto de no comparecer, se entenderá que renuncia al mismo y se dará el tratamiento anteriormente especificado.

La bolsa de trabajo resultante contendrá un máximo de cinco personas y permanecerá operativa durante un año, a partir de la fecha de resolución de este proceso de selección o hasta la apertura de un nuevo proceso de selección relacionado, lo que ocurra en primer lugar.

En Murcia, a la fecha de la firma digital:

Inmaculada Serrano Sánchez  
**Directora Gerente de EMUASA**

## **ANEXO I – TEMARIO RELACIONADO PARA LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A DE PROCESOS EN LA PLANTA DEPURADORA DE MURCIA ESTE**

### **1. Limpieza y mantenimiento de unidades y equipos de depuración**

- Planta depuradora: definición. Partes y funciones de las mismas.
- Líquidos residuales: concepto, tipos y características.
- Lodos: concepto, tipos y características.
- Tareas propias del operador de plantas depuradoras de aguas residuales (EDAR).
- Orden de trabajo: concepto, componentes e interpretación.
- Cuaderno de incidencias y cambio de turno: función e importancia.
- Concepto de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Equipos de limpieza de la planta depuradora:
  - o Bombas
  - o Válvulas
  - o Manómetros
  - o Caudalímetros
  - o Mangueras y boquillas para lavado a presión
  - o Cuadros eléctricos para control de bombas. Forma de uso.

### **2. Operación de unidades y equipos de depuración**

- Componentes principales de la planta depuradora: sala de bombeo, rejas, tamices, desarenadores, sedimentadores primarios y secundarios, filtros biológicos, cámaras de mezcla completa, cámaras de contacto, silos de lodos...
- Localización de válvulas, compuertas y cámaras de ingreso o recirculación de líquidos.
- Equipos sopladores, mezcladores y compresores.
- Cuadros eléctricos y PLC: sus partes y modo de accionamiento.
- Entrada y salida de servicio de los equipos: importancia de su consideración.
- Válvulas neumáticas.
- Instrumentos de medición: turbidímetros, caudalímetros, oxímetros, equipos para DBO, pH-metro, entre otros. Sus funciones y modo de utilización.
- Nociones de físico- química aplicadas al rol: propiedades del oxígeno y del cloro.
- Indicadores de contaminación: demanda biológica de oxígeno (DBO), y a los cinco días (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos sedimentables y sólidos suspendidos totales (SST) e inertes.
- Otros indicadores: pH, turbidez, sólidos en suspensión, olor.
- Proceso de depuración: concepto. Subprocesos.
- Tratamiento de agua residual: primario, secundario y terciario. Concepto y criterios de calidad de cada uno.

### **3. Operación de sistemas complementarios**

- Uso de instrumentos de medición y DBO y DQO, propiedades del cloro y del oxígeno.

- Concepto de aerobio y anaerobio.
  - Concepto de desinfección.
  - Sistemas de cloración: concepto, ventajas y desventajas.
  - Equipos e instrumental intervinientes: maniobra de válvulas y mezcladores, regulación de ambos sistemas.
  - Dosificación de cloro.
  - Toxicidad.
  - Normas de seguridad laboral específicas.
- 4. Supervisión y toma de muestras del proceso de depuración**
- Aspectos físico-químicos del proceso de depuración de líquidos residuales y sus lodos.
  - Deshidratación de lodos mediante centrífugas.
  - Toma de muestras:
    - o Técnicas e instrumental de campo
  - Ensayos:
    - o V30
    - o V30 diluida
    - o Medición de SH2
  - Visualización de SCADA
  - Gestión de incidencias.
- 5. Interpretación de planos de instalaciones y elementos de máquinas industriales**
- Sistemas de representación de vistas.
  - Cortes y secciones.
  - Planos de conjunto, de despiece y listas de materiales.
  - Interpretación gráfica de elementos mecánicos y de circuitos neumáticos e hidráulicos (P&I).
- 6. Conocimiento de materiales de elementos de máquinas industriales**
- Propiedades generales.
  - Aceros al carbono, aleados y fundiciones.
  - Materiales no metálicos
- 7. Ejes, apoyos, acoplamientos y accesorios**
- Árbol de levas y ejes.
  - Cojinetes rotativos de rozamiento por deslizamiento.
  - Rodamientos rotativos y lineales.
  - Acoplamientos.
- 8. Automatismos neumático-hidráulicos.**
- Interpretación de diagrama de fluidos (sinóptico).
  - Tipos de actuadores.

- Tipos de válvulas.
- Tipos de bombas.
- Funciones generales que desempeña un SCADA.

#### **9. Reparación de sistemas mecánicos en máquinas industriales**

- Maquinaria característica de una EDAR, útiles, herramientas y medios a emplear para la reparación.
- Limpieza, reaprietes mecánicos, fugas, lubricación y refrigeración, entre otros.
- Ajustes y regulación de elementos mecánicos.
- Procedimientos y técnicas de desmontaje.
- Técnicas de medición y verificación de elementos mecánicos.
- Reparación por seguimiento de planes de mantenimiento preventivo.
- Procedimientos y técnicas de montaje.
- Mantenimiento predictivo.

#### **10. Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales**

- Normativa y certificación relativa a la prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones en la prevención de riesgos.

#### **11. Identificación de los riesgos asociados a la actividad**

- Concepto de riesgo y peligro.
- Localización de los riesgos.
- Riesgos por factores organizativos.
- Riesgos por factores materiales.
- Riesgos por usos de elementos.
- Riesgos eléctricos.
- Riesgos por incendios y explosiones.
- Riesgos por usos de sustancias.
- Riesgos por sobreesfuerzos.
- Señalización.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Principios de ergonomía.

## **ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, “**EMUASA**”), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

**Delegado de Protección de Datos:** EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)

**Finalidades:** Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos ([dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

**Categoría de datos personales:** El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.

**Plazo de supresión:** Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

**Destinatarios:** Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de

selección, a través de su web corporativa: <https://www.emuasa.es/>. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

**Transferencias internacionales:** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Decisiones automatizadas:** No se realizan decisiones automatizadas.

**Ejercicio de derechos:** Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

**AEPD:** Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

### **ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos la persona aspirante será expulsada del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Quienes no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas.

Se podrán solicitar los originales de los documentos requeridos para la candidatura para su comprobación.